



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 119-2023-GM-MDP

Pachia, 07 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 395-2023-GPPyR-GM/MDP, Informe N° 00290-2023-UAYCP-GA/MDP-T, Carta N° 005-2023-ELGT-GG de fecha 02 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, mediante Carta N° 005-2023-ELGT-GG de fecha 02 de mayo del 2023, del proveedor Edith Liliana Gonzales Ticona de COMERCIAL Y LIBRERÍA ROSSYY SRL, solicita reconocimiento de deuda del año 2022 por la Adquisición de Papel Bond A3 para la Unidad de Secretaria General.

Que, mediante Informe N° 00290-2023-UAYCP-GA/MDP-T de fecha 17 de noviembre del 2023, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita reconocimiento de deuda, señalando: (...) Al respecto, remito a usted la Orden de Servicio del año fiscal 2022, que no se pudo realizar la operación del devengado, el cual se quedó pendiente en el SIAF, conforme al siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO S/.	FTE. FTO.	META SIAF
2022	591	COMERCIAL Y LIBRERÍA ROSSYY SRL	Adquisición de Papel Bond A3 para la Unidad de Secretaria General	2.3.1.5.1.2	1517	S/141.00	18-Q	44

Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En ese sentido, esta Unidad considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su respectiva orden de servicio, previa Certificación Presupuestal, agradeceré a usted se sirva realizar el trámite respectivo para su reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores.

Que, mediante Informe N° 395-2023-GPPyR-GM/MDP, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala lo siguiente: (...) revisado y evaluado el antecedente, se realizó la asignación presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Adquisición de Papel Bond A3 para la Unidad de Secretaria General, En consecuencia, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se ha determinado que este despacho emite Opinión Favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptal : 9001 Acciones Centrales
Prod/Proy : 3999999 Sin producto
Act/Al/Obra : 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Func : 006 Gestión
Grupo Func : 0008 Asesoramiento y Apoyo
Finalidad : 0000888 Gestión Administrativa
Sec. Func : 0023 Secretaria General
Fte. Fto : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18-Q Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Especifica de gasto : 2. 3. 1. 5. 1. 2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina
Monto : S/. 141.00 Soles
Certificación N° : 01658-2023

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo que reconozca de la deuda a favor del proveedor Edith Liliana Gonzales Ticona de COMERCIAL Y LIBRERÍA ROSSYY SRL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022; en ese sentido, se recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, según el siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO S/.	FTE. FTO.	META SIAF
2022	591	COMERCIAL Y LIBRERÍA ROSSYY SRL	Adquisición de Papel Bond A3 para la Unidad de Secretaria General	2.3.1.5.1.2	1517	S/141.00	18-Q	44

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG HERNAN JOSE DE WIL PAREDES
Gerente Municipal